

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

|   |             |
|---|-------------|
| Trimestre .....                             | 60 pesetas. |
| Semestre .....                              | 110 —       |
| Año .....                                   | 200 —       |
| Ayuntamientos de la Provincia,<br>año ..... | 175 —       |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *seis pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION PRIMERA**

**GOBIERNO DE LA NACION**

**Ministerio de Agricultura**

**DECRETO**

*Modificando el artículo 38 del Reglamento de Colonización de Interés Local*

La conveniencia de adaptar el Reglamento de Colonización de Interés Local a la nueva organización del Instituto Nacional de Colonización, establecida por Decreto de 23 de julio de 1953, impone la necesidad de modificar el artículo 38 del expresado Reglamento para conferir las delegaciones que el mismo autoriza a favor de las nuevas Jefaturas encargadas de la tramitación de los expedientes de auxilios técnicos y económicos destinados a mejoras de interés local.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. El artículo 38 del Reglamento aprobado por Decreto de 10 de enero de 1947 queda redactado en los términos siguientes:

"Cuando, previo el cumplimiento de los trámites oportunos, se acuerde la

concesión del auxilio y éste consistiere en anticipo o subvención, deberá procederse a la formalización del correspondiente contrato, que será otorgado en nombre del Instituto por el Director general de Colonización y, de otra parte, por el beneficiario o por la persona a quien corresponda la representación legal o voluntaria de éste.

Tanto para la concesión del auxilio como para la formalización del contrato, el Director general de Colonización podrá delegar sus facultades en el Director adjunto de Coordinación y, en su defecto, en el Subdirector que le sustituya, delegación que podrá también hacerse extensiva al Jefe de la Sección 3.ª—"Mejoras de Interés Local"—para las concesiones y contratos correspondientes a peticiones de auxilios, formuladas por particulares, de cuantía inferior a pesetas 50.000, y que no exijan garantía hipotecaria, y para los abonos de segundos y sucesivos plazos de toda clase de peticiones.

Todos los gastos que ocasione el otorgamiento de los contratos, tanto por lo que respecta a la obligación principal como, en su caso, a las accesorias o de garantía, serán costeados por el beneficiario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a 11 de septiembre de 1953.—Francisco Franco.—El Ministro de Agricultura, Rafael Cavestany y de Anuaga.

(Del "B. O. del E." núm. 270, de fecha 27-9-1953).

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 4.538

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

Con esta fecha se ha dictado por este Gobierno Civil la siguiente resolución:

Vista la instancia elevada a mi Autoridad por D.ª Concepción Ibarra Grañén solicitando que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarada vedado de caza la finca de su propiedad que a continuación se detalla, sita en el término municipal de Aranda de Moncayo, partida denominada "Valdenaza de Arriba", y

Resultando que la expresada finca tiene una extensión superficial de 900 hectáreas, lindante: Al Norte, con paso de cabañera y término municipal de Calcena; Sur, con monte municipal de Aranda de Moncayo; Este, con ha-

rranco de Purujosa, y Oeste, con barranco de "Valdelatin";

Resultando que solicitados los informes preceptivos han sido evacuados en sentido favorable, y que publicada circular en el "Boletín Oficial" de la provincia del 8 del actual concediendo quince días de plazo para presentar reclamaciones debidamente fundamentadas transcurrió dicho plazo sin producirse ninguna contra la concesión solicitada;

Vistos: La Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903 y, en especial, sus artículos 9.º, 10 y 11, y demás disposiciones concordantes;

Considerando que se han seguido en la incoación de este expediente las formalidades y trámites reglamentarios, acreditándose que la expresada finca se halla bajo una linde y propiedad y que aparece probado que la caza en su principal aprovechamiento,

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar vedado de caza la citada finca, en la cabida y linderos de que se ha hecho mención, debiendo procederse por su propietario a la presentación en la Delegación de Hacienda de esta provincia de la oportuna declaración a efectos de tributación, y poner en la expresada finca, a todos los vientos y sitios, tablillas o piedras con letreros que digan: "Vedado de caza", correspondiéndole el núm. 108 de matrícula en el Registro Especial de este Gobierno Civil.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1953.

*El Gobernador civil,*

Juan Junquera y Fernández-Cervajal

## SECCION QUINTA

Núm. 4.407

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

*Extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1953.*

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, siendo las trece y diez horas, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer; Tenientes de Alcalde D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guiu Pelegrín y D. Luis Ariño Malo; Secretario accidental, D. Carmelo Zaldivar Arenzana, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones, ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia, por hallarse fuera de la ciudad, los señores Tomeo y Navarro.

Seguidamente se acordó:

Prorrogar por seis meses los nombramientos de Profesores interinos de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa extendidos a favor de D. Jorge Sánchez Candial, D. Pascual Tello, D. Ramón Salvador, D. José Vázquez, D. Andrés Araíz, D.ª Isabel Zapata y D.ª Jacinta Bartolomé, por no haber variado las circunstancias que aconsejaron su designación.

—Aprobando el proyecto y ejecución de las obras de pavimentación de la calle Imperial, por un importe de 72.785'09 pesetas.

—Incluyendo en el Registro Público de Solares uno propiedad de D. Angel Escoriaza, D. Marino Franco y D. Leopoldo Sáenz, sito en calle de Quinto de Ebro, sin número, y de una extensión de 1.281'90 metros cuadrados.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en la reclamación formulada por D. Manuel Torres Palacio contra liquidación practicada por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, favorable a los intereses municipales.

—Desestimando petición de don Eduardo Artigas, Guardia urbano, sobre abono de atrasos correspondientes a las utilidades de su sueldo, por ser titular de familia numerosa.

—Quedar enterada de que el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería ha concedido permiso al Inspector municipal veterinario D. Francisco Abad Boira para trasladarse a Jaca con motivo de los cursos de verano de aquella ciudad.

—Concediendo a D. Santiago Ruiz Navarro, Guardia urbano, la excedencia en su cargo.

—Jubilando por cumplir la edad reglamentaria al Celador de la Policía Sanitaria de Abastos Ignacio Sainz Planillo y señalándole un haber pasivo equivalente al 50 por 100 del sueldo que disfruta.

—Concediendo a D.ª Avelina Candaño Lajusticia, viuda del Celador jubilado de la Policía Sanitaria de Abastos Eugenio Bosqued Tejero, la pensión reglamentaria.

—Acordando la instalación de teléfono en el grupo escolar "Juan José Lorente".

—Modificando las convocatorias de las oposiciones a celebrar por la Corporación, en el sentido indicado por la Superioridad.

—Concediendo a D.ª Pilar Salvador Alfonso, viuda del que fué Subcapataz de la Brigada de Aguas, D. Francisco Casabiel, la pensión reglamentaria equivalente al 56 por 100 del haber de su difunto esposo.

—Informar a D.ª Mercedes Pujols que el callejón de Torrejón es de propiedad municipal y que en el mismo no pueden instalarse miradores.

—Desestimar petición de D. Enrique Cuartero sobre cesión del solar sito en San Pablo, núm. 158, por ser necesario para la urbanización del sector.

—Aprobar la 18.ª certificación de obras del Hospital, por un importe de 170.364'18 pesetas, así como los honorarios por dirección, por un importe de 3.327'65, y que dichas sumas se satisfagan con cargo a los epígrafes 58 y 59 del presupuesto refundido extraordinario.

—Abonar a D. Jesús, D. José, D. Alejandro, D.ª Mariana y D.ª Concepción Pellicer Soler la cantidad de pesetas 10.090'50, a que asciende la indemnización por cierre de la plaza de la Leña.

—Devolver la fianza constituida por D. Antonio García Díez para responder de las obras de pavimentación de las calles de Bretón, Cavia, Casañal, García-Burriel, Virtud, Luis del Valle, Franco y López y demás afectadas por la instalación del trolebús.

—Devolver las fianzas constituidas por D. Luis Argente Llamas para responder de las obras de pavimentación de las calles de Pamplona Escudero, López Allué, Avenida de Valencia (parcial) y Fueros de Aragón.

—Acordar que el contratista de las obras de pavimentación de la calle del Padre Claret realice la pavimentación de un puente sobre la zanja del ferrocarril por un importe de pesetas 40.069'49.

—Devolver la fianza constituida por D. Faustino Serrano para responder de las obras de abastecimiento de agua en la carretera de Valencia, por no haber responsabilidades exigibles.

—Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Capitán general agradeciendo el pésame que le fué transmitido por el fallecimiento de los Capitanes Sres. Grávalos y Pérez Santacruz, acaecido días pasados.

—Quedar enterada de un oficio de D. José Beltrán, Arquitecto municipal, agradeciendo la condolencia de la Corporación por el fallecimiento de su madre.

—Quedar enterada de un oficio de Radio Zaragoza agradeciendo la felicitación enviada por haber obtenido el Premio "Virgen del Carmen".

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la designación de D. Juan Junquera y Fernández-Carvajal para el cargo de Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A., y que se felicite al mismo por tal distinción.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por el éxito y esplendor que han alcanzado los actos realizados con motivo de la visita realizada por las reliquias de Santa Gema, felicitando a los PP. Pasionistas por éste motivo.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el luctuoso suceso acaecido días pasados en los Mallos de Riglos y que produjo la muerte del joven Manuel Bescós, y que se exprese el pésame a los familiares de finado y al Frente de Juventudes.

Y se levantó la sesión siendo las trece y veinticinco horas.

Zaragoza, 30 de julio de 1953.—El Secretario accidental, Carmelo Zaldivar Arenzana:—V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1954, pudiendo presentar los vecinos, contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuenta del presupuesto

4.536.—Romanos

#### Expediente de suplemento de crédito

4.531.—Langa del Castillo

4.536.—Romanos

#### Expedientes de habilitación de crédito

4.536.—Romanos

#### Matrícula industrial

4.537.—Monreal de Ariza

#### Ordenanzas fiscales de derechos y tasas por conducciones eléctricas aéreas.

4.479.—Ambe

#### Ordenanzas fiscales

4.515.—Maleján

#### Ordenanza sobre la prestación personal y transportes

4.513.—Tierra

#### Padrón de derechos y tasas sobre desagüe de edificios

4.524.—Arrión

#### Padrón de automóviles

4.493.—Cariñena

4.537.—Monreal de Ariza

Reparto sobre gastos de almacén del S. N. E.

4.509.—Pedrola

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.490

MARTIN JORDAN (Francisco), de 65 años, casado, comisionista, hijo de Eusebio y Romualda, natural de La Granja (Cáceres), en ignorado paradero, procesado por la causa número 154 de 1953, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarles el auto de su procesamiento y prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 4.532

MORALES LONGAS (Juan), casado, de 45 años, sin oficio, hijo de Juan y de Andresa, natural de Zaragoza y sin domicilio fijo, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario número 76 de 1953, por el delito de hurto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 4.539

GONZALEZ GONZALEZ (Antonio), de 37 años, soltero, vendedor ambulante, hijo de Macario y María, natural de Plasencia (Cáceres), en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en

término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 167 de 1953, sobre quebrantamiento de condena.

Núm. 4.542

SAMPEDRO INFANTES (Angel), de 32 años, casado, sin oficio determinado, natural de Melilla, hijo de José y Francisca, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye con el número 249-1953, sobre abandono de familia.

Núm. 4.451

HERNANDEZ ANDRES (Emilio), de 31 años, casado, hijo de Calixto y de Eugenia, natural de Burgo de Osma (Soria), peluquero, vecino de Zaragoza (calle Toledo, núm. 10), cuyo paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario número 223 de 1951, sobre robo, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.533

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el sumario número 312 de 1952, que se tramita por daños, se cita por la presente a Raimundo Mainar Ade, con último domicilio conocido en Huesca (Costanilla de la Asunción, número 5, domicilio de su hermano José), para que en el plazo de cinco días comparezca en este Juzgado con el objeto de ampliarle la indagatoria.

Y para que conste y surta sus efectos legales, firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.541

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria 318 de la causa 159 de 1948, sobre hurto, contra Luis Ruiz Laborda, cuyo domicilio actual se desconoce, se notifica al mismo que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial, dictada en la referida causa, ha sido conde-

nado a la pena de dos años de presidio menor, accesorias del artículo 47 del Código y pago de las costas procesales, y a que por vía de indemnización pague a Florinda Ramón Puerto la suma de 555 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.547

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 250, derivada del sumario 528 de 1946, sobre robo, contra Victoriano Acero Guía, se hace saber al perjudicado en dicha causa, D. José Bolivia Castellón, que residía en esta capital en la calle Mayor, número 63, y del que actualmente se desconoce por este Juzgado su actual paradero, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la mencionada causa se condenó al penado, entre otros pronunciamientos, a que por vía de indemnización le abone la suma de 72 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.548

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 248, derivada de la causa número 178 de 1946, sobre robo, contra Enrique Fortiñán García y Bautista Manuel Sánchez, se hace saber a la perjudicada en la mencionada causa, D.<sup>a</sup> Angeles Güell, de la que se ignora su actual domicilio, que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en el mencionado sumario, entre otros pronunciamientos, fueron condenados los referidos penados a que por vía de indemnización le abonen la cantidad de 20 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.549

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número

281, derivada de la causa 286 de 1947, sobre hurto, contra Joaquina Garza Lozano, de la que se desconoce su actual paradero y domicilio, se hace saber a la misma que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital dictada en la mencionada causa fué condenada a la pena de cinco años de prisión menor, a las accesorias compatibles y al pago de las costas procesales, así como a que abone a la R. E. N. F. E. 117'70 ptas.; a Germán Anzón Gómez, 12; a Carmen Navarro Alavas, 10; a Blasco Folo Larriba, 18; a Francisco Biñerta Navarro, 36; a Cayetana Miranda Gil, 6; a Angela Rodrigo Martínez, 6; a Angéles Garcés, 9; a Manuela Añoro, 13'50; a Manuel Giménez Labella, 6; a Quintín Marcos, 12 ptas.; a Consuelo Asensio, 10'50; a Carmen Lacampa Miguel, 16'50; a Dolores Garay, 9; a Josefa Bascón Calvo, 9; a Manuela Fidel, 18; a Josefa Bascón Calvo, 9, y a Gloria Fabián Martínez, 7'50, como indemnización de perjuicios, a cuyos perjudicados se les notifica por medio de la presente, dado que en este Juzgado no constan sus domicilios.

Dado en Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.540

JUZGADO NUM. 4

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 327 de 1953, sobre abandono de familia, se cita a Rogelio Pérez Aranda a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario indicado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 4.526

CALATAYUD

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en auto de esta fecha dictado en los de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del Procurador D. Angel Genís López, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Antonia Gonzalo Ustero y esposo, contra D. Francisco Gonzalo Ustero y esposa y personas ignoradas, sobre nulidad de documento de cuantía de 24.000 ptas., se emplaza por medio de la presente cédula a todas aquellas personas ignoradas a quines pueda per-

judicar la nulidad de documento solicitada, para que, en el término improrrogable de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de esta ciudad para alegar lo que a su derecho convenga.

Dada en Calatayud a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.539

Comunidad de Regantes de la acequia en proyecto de la «Derecha del Matarraña», de Maella

Se convoca a Junta general extraordinaria a los propietarios de tierras en el término de Maella, interesados en la «Acequia Derecha del Matarraña», que tendrá lugar a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro treinta en segunda el día 4 de octubre próximo, tratándose los asuntos que figuran en el orden del día.

Maella, 20 de septiembre de 1953.—El Presidente, Santiago Pinós.

Núm. 4.550

Comunidad de Regantes de las Acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de la villa de Maella

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para los días 11 y 18 del próximo mes de octubre, a las cuatro de la tarde en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en el salón de actos de este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria semestral.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos del Sindicato para el año 1953.

4.º Propuesta para solicitar la ayuda oficial que concede la legislación vigente sobre colonizaciones de interés local. Autorización que se dará al Presidente de la Comunidad o Sindicato para solicitar dicha ayuda y suscribir contrato con el Instituto Nacional de Colonización. Fines de las mismas. Obras en proyecto.

5.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Maella, 22 de septiembre de 1953.—El Presidente de la Comunidad, José Rams Catalán.